

INFORME REGULATORIO

SB: 02-2024

1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN
Febrero de 2025



CONTENIDO

Contenido	1
LISTADO DE ACRÓNIMOS	2
RESUMEN EJECUTIVO	3
Métricas de desempeño	3
Normas relevantes.....	4
Métricas de desempeño anual	5
CIRCULARES	8
CARTAS CIRCULARES	10

LISTADO DE ACRÓNIMOS

BCRD	Banco Central de la República Dominicana
EIF	Entidades de intermediación financiera
JM	Junta Monetaria de la República Dominicana
MRI	Manual de Requerimientos de Información de la SB Orientado a la Supervisión Basada en Riesgos
PAMF	Portal de la Administración Monetaria y Financiera
SB	Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

RESUMEN EJECUTIVO

La Superintendencia de Bancos (referida en lo adelante como la “SB” o por su nombre completo) pone a disposición del público su **Informe Regulatorio (SB): 02-2024** correspondiente al periodo comprendido del 1ero de julio al 31 de diciembre de 2024. Este informe reúne los actos administrativos de carácter general emitidos por este ente supervisor en el citado periodo.

El informe se publica para cumplir con el literal (c) del artículo 23 de la Ley Monetaria y Financiera Núm. 183-02, que establece: “(...) la SB pondrá a la disposición del público (...) un boletín informativo que contenga aquellas circulares (...) que sean de interés general (...)”.

La SB publica todas las circulares, cartas circulares e instructivos de forma inmediata y digital en su portal web. Tradicionalmente, las regulaciones dictadas también se listan en los informes trimestrales de desempeño del sistema financiero. No obstante, el objetivo de este informe es que sirva para presentar al público de forma clara y especializada las principales normas emitidas por este ente supervisor. Igualmente, contiene métricas de desempeño sobre la actividad regulatoria.

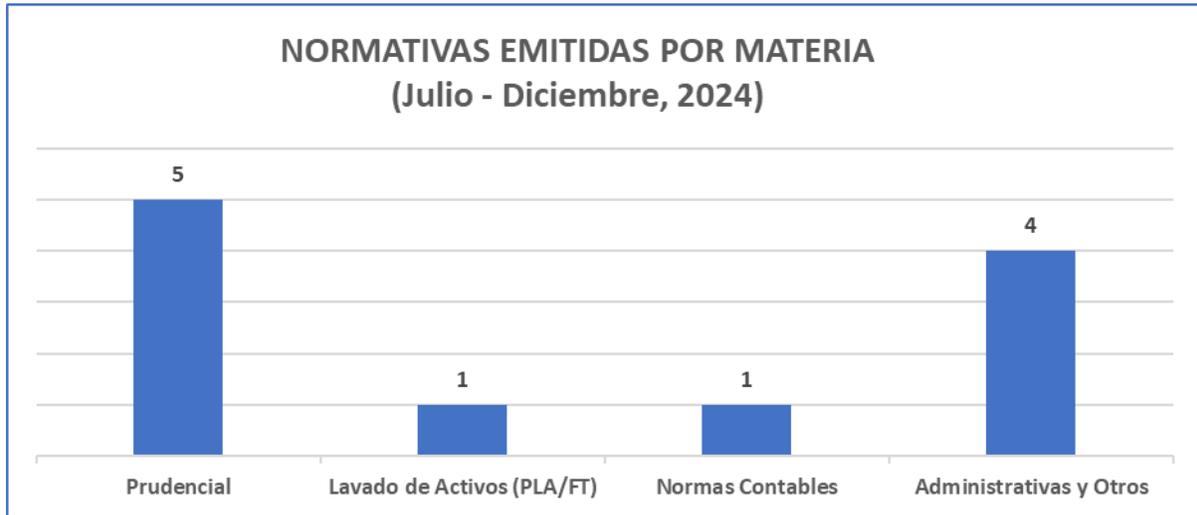
Este informe también presenta una sinopsis de la productividad normativa de cada año contrastada con años anteriores.

Métricas de desempeño

Durante el período de enfoque de este informe (julio-diciembre 2024), el Departamento de Regulación elaboró un total de once (11) normas, compuestas por tres (3) circulares y ocho (8) cartas circulares, dirigidas a las entidades de intermediación financiera (en lo adelante, las “EIF”), los intermediarios cambiarios, las sociedades fiduciarias, las sociedades de información crediticia (SIC) y al público en general.

Si se clasifican por materia técnica, las once (11) normas emitidas durante el periodo de enfoque se distribuirían de la siguiente manera:

**Gráfica 1. Normativa emitida por SB por materia
Del 1ro de julio al 31 de diciembre de 2024**



La actividad regulatoria de la SB durante este período ha estado orientada a la actualización de instructivos sobre temas prudenciales, lavado de activos, contables y otros temas de interés a los usuarios de los productos financieros y al público en general.

La preponderancia de las normas emitidas durante este período estuvo enfocada en actualizar las normativas prudenciales.

Normas relevantes

La Superintendencia de Bancos mantiene una actualización constante de las normativas sobre innovación de productos y servicios financieros, así como los lineamientos mínimos que deben observar las entidades sobre evaluación, constitución, formalización, registro, custodia, seguimiento y control de las garantías recibidas y su admisibilidad para mitigar la constitución de provisiones. Entre las principales normativas emitidas durante este periodo se pueden citar las siguientes:

- **CIRCULAR SB: CSB-REG-202400010 del 9 de julio de 2024. “Mecanismo de verificación digital de documentos emitidos por las entidades de intermediación financiera”.**

Esta circular requiere que las entidades establezcan un mecanismo de verificación digital para que los documentos emitidos por las entidades financieras sean auténticos y no hayan sido alterados, lo que protege tanto a las instituciones como a los usuarios de posibles fraudes. También facilita la verificación rápida y eficiente de documentos, reduciendo el tiempo y los recursos necesarios para estos procesos, alinea a las entidades financieras con las normativas vigentes sobre comercio electrónico, documentos y firmas digitales, y protección de datos personales. También aumenta la confianza de los usuarios en los servicios financieros digitales, al asegurar que sus documentos son verificados y manejados de manera segura.

- **CIRCULAR SB: CSB-REG-202400011 del 26 de julio de 2024. “Poner en vigencia la cuarta versión del Instructivo sobre Formalización, Registro y Control de Garantías”.**

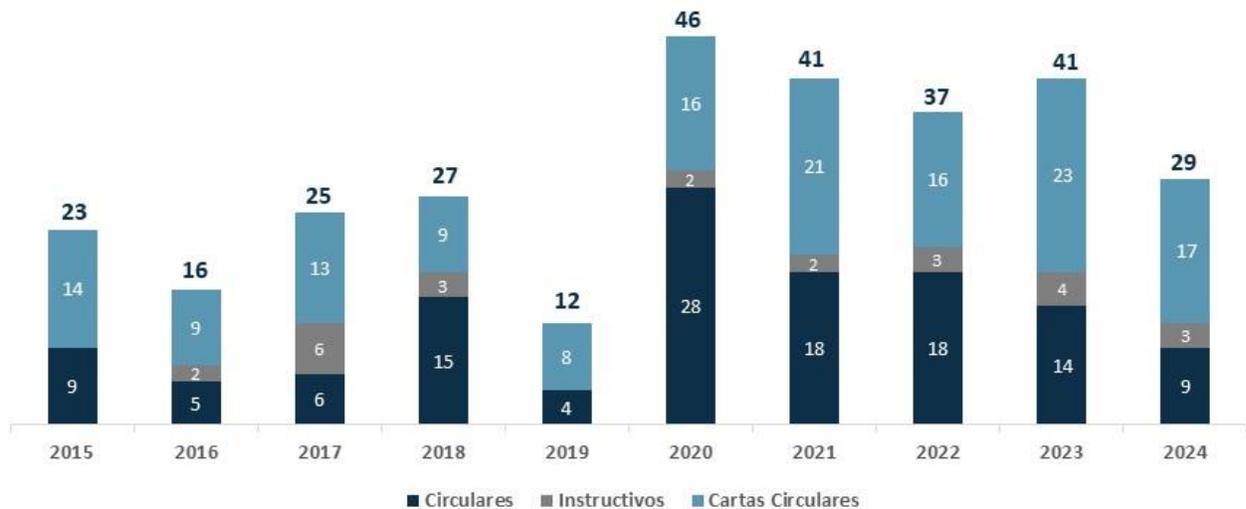
Esta circular actualiza el instructivo en las directrices y procedimientos necesarios para la formalización y registro de garantías, incorporando cambios y mejoras basadas en la evolución del mercado y las necesidades regulatorias actuales. Además, proporciona un marco claro y actualizado que reduce riesgos legales y operativos, mejorando la seguridad jurídica. También fortalece la transparencia en el manejo de garantías y los mecanismos de control y supervisión por parte de la Superintendencia de Bancos, asegurando un mayor control y supervisión en las operaciones financieras.

Métricas de desempeño anual

En este apartado, se presenta un análisis detallado del desempeño anual relacionadas con la actividad regulatoria de esta Superintendencia. Se contrastan las cifras y tendencias de la actividad regulatoria del año 2015 con los años subsiguientes, proporcionando una visión integral de la evolución de las normativas emitidas. Estas métricas permiten identificar las áreas de enfoque prioritario por parte de este ente supervisor en su labor de contribuir al marco regulatorio del sector financiero.

A través de diversas gráficas, se examinan los cambios significativos en la cantidad y naturaleza de las normativas emitidas.

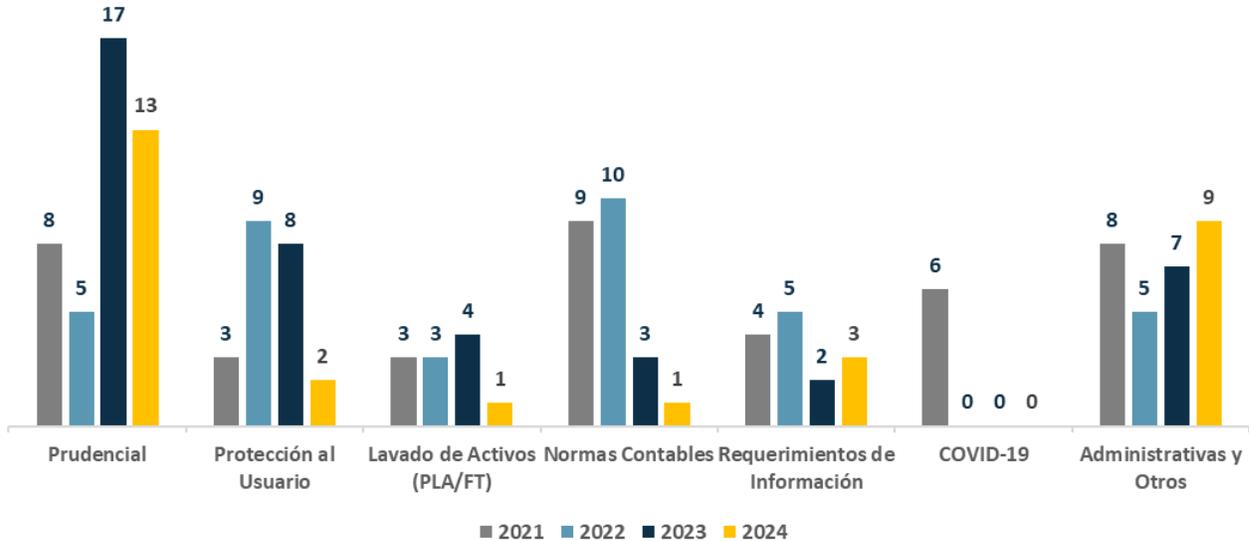
Gráfica 2. Normas dictadas por la SB anualmente, por tipo 2015-2024



Durante el período analizado en la Gráfica 2, se destaca un notable incremento en la emisión de Circulares, Instructivos y Cartas Circulares en los últimos cinco (5) años. Este aumento se hace evidente a partir del año 2020, en el cual se realizaron cuarenta y seis (46) normativas, siendo muchas de ellas dirigidas a la mitigación del impacto ocasionado por la pandemia del COVID-19 (veintidós (22) normativas). No obstante, en los años siguientes (2021, 2022, 2023 y 2024), se mantuvo un alto ritmo constante de producción de normativas, con la particularidad de que estas se enfocaron en materia prudencial y contable, así como en la protección al usuario, reflejando el compromiso de este ente supervisor en

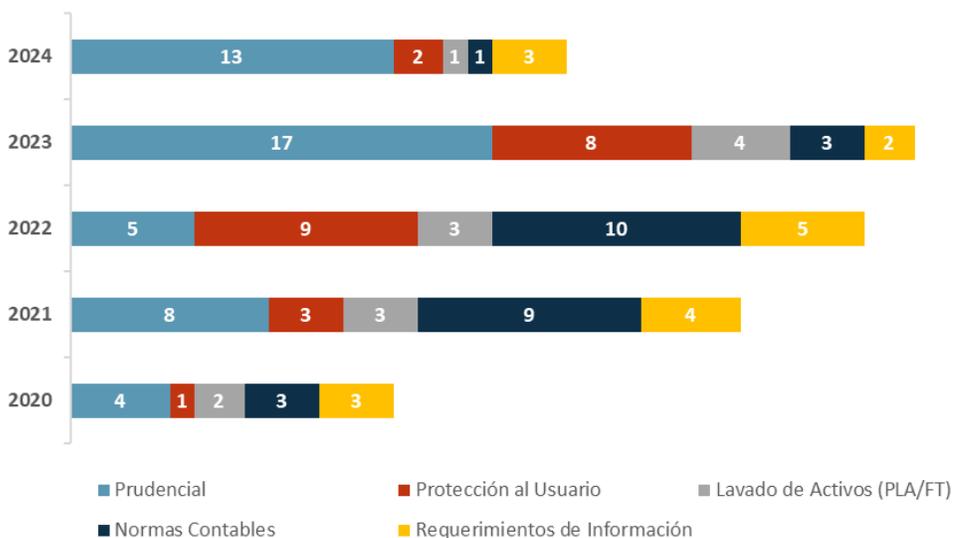
robustecer el marco regulatorio del sector, como se puede visualizar en la Gráfica 3 donde se muestran las normativas por materia.

Gráfica 3. Normativa dictada por la SB, según la materia del 2021 al 2024



Se aprecia que durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 las normativas emitidas están enfocadas a la emisión de normativas relacionadas con materias técnicas, como prevención de lavado de activos, normas contables, normas prudenciales y de protección al usuario, en consonancia con los Ejes Estratégicos de la SB, específicamente con el Eje 1: Estabilidad Financiera y Macroprudencial, que tiene como objetivo preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero, como se puede visualizar en la Gráfica 4 donde se muestra la ampliación del acordeón normativo.

Gráfica 4. En los últimos cuatro (4) años la SB amplió su acordeón normativo



Este incremento evidencia el compromiso continuo de este ente supervisor en el fortalecimiento y la mejora del marco regulatorio, específicamente en áreas fundamentales como normas prudenciales, contables y de protección al usuario. Estas acciones manifiestan un enfoque estratégico dirigido a la estabilidad y solidez del sistema financiero, así como a la adopción de estándares internacionales y al cumplimiento de las necesidades del sector.

CIRCULARES

Circular SB: CSB-REG-202400010 del 9 de julio de 2024. “Mecanismo de verificación digital de documentos emitidos por las entidades de intermediación financiera”.

Palabras clave: Mecanismos de verificación digital. Validez de documentos. Autenticidad.

Esta Circular tiene como objetivo requerir a las entidades de intermediación financiera que establezcan mecanismos de verificación digital para asegurar la autenticidad, integridad y validez de los documentos emitidos a solicitud de sus clientes. Estos documentos pueden ser utilizados tanto por los propios clientes como por terceros usuarios de la información, tales como cartas de referencia bancaria, estados de cuenta, entre otros.

Esta normativa ofrece beneficios significativos en términos de seguridad y transparencia en las operaciones bancarias, promoviendo la protección de los documentos emitidos por las entidades, reduciendo el riesgo de fraudes y alteraciones, y contribuye a que la información presentada sea auténtica y confiable.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-csb-reg-202400010-verificacion-digital-de-documentos-signed.pdf](#)

Circular SB: CSB-REG-202400011 del 26 de julio de 2024. “Poner en vigencia la cuarta versión del Instructivo sobre Formalización, Registro y Control de Garantías”.

Palabras clave: Garantías mobiliarias. Reglamento de Evaluación de Activos (REA)

Este instructivo establece los lineamientos mínimos que deben seguir las entidades de intermediación financiera en sus políticas y procedimientos relacionados con la evaluación, constitución, formalización, registro, custodia, seguimiento y control de las garantías que respaldan los créditos, también contempla la admisibilidad de estas garantías para mitigar la constitución de provisiones, conforme a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA).

Estas directrices se ajustan al derecho común y a las siguientes leyes: Ley núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, Ley núm. 28-03 sobre Fideicomiso Público, Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores en la República Dominicana y la Ley núm. 45-20 de Garantías Mobiliarias.

El objetivo de este proyecto es adecuar el Instructivo sobre Formalización, Registro y Control de Garantías, emitido mediante la Circular SIB: 008/18 del 15 de marzo de 2018, a los términos y conceptos de la Ley núm. 45-20 sobre Garantías Mobiliarias, e incluir nuevos tipos de garantías mobiliarias que puedan considerarse admisibles.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-csb-reg-202400011-circular-instructivo-de-garantias-cuarta-versión-y-anexo-signed.pdf](#)

CARTAS CIRCULARES

Carta Circular: CCI-REG-202400012 del 10 de julio de 2024. “Registro correcto de los ingresos operacionales y no operacionales”.

Palabras clave: Manual de contabilidad. Ingresos.

Esta Carta Circular tiene como objetivo requerir a las entidades de intermediación financiera que observen las disposiciones establecidas en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas, a fin de asegurar el correcto registro de los ingresos operacionales y no operacionales.

En esta se aclara que las comisiones recibidas por la gestión de venta de pólizas de seguros y por la venta de marbetes no deben registrarse en las cuentas del subgrupo de ingresos operacionales, sino en la cuenta correspondiente del subgrupo de otros ingresos no operacionales, ya que dichas comisiones no forman parte de las actividades principales de negocio realizadas por las entidades de intermediación financiera.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-cci-reg-202400012-registro-ingresos-operacionales-y-no-operacionales-signed.pdf](#)

Carta Circular: CCI-REG-202400014 del 2 de agosto de 2024. “Notificar la actualización del Marco de Supervisión Basado en Riesgos (SBR)”.

Palabras clave: Supervisión Basado en Riesgos. Marco de Supervisión. SBR.

Mediante esta circular la SB informa sobre la aprobación de la tercera versión del “Marco de Supervisión Basado en Riesgos” (Marco SBR), cuyo objetivo es fortalecer el sistema bancario mediante una evaluación continua y sistemática de los riesgos que puedan comprometer la estabilidad financiera. Esto se logra a través de un análisis constante del perfil de riesgos, la condición financiera, los procesos y la cultura de gestión de riesgos implementados por las entidades.

El Marco SBR impacta positivamente en la estabilidad del sistema financiero, permitiendo una supervisión más proactiva, efectiva y adaptativa, enfocada en identificar y mitigar los riesgos en un entorno financiero en constante cambio. Además, el Marco SBR incentiva a las entidades a mejorar sus propias prácticas de gestión de riesgos y a implementar controles internos más robustos, aumentando así la confianza de los usuarios del sistema financiero.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

sb.gob.do/media/2oundtgf/carta-circular-cci-reg-202400014-actualización-msbr-gmi-signed-y-anexo.pdf

Carta Circular: CCI-REG-202400015 del 1 de octubre de 2024. “Requisito del Registro en la Unidad de Análisis Financiera (UAF) a los Sujetos Obligados de la Ley núm. 155-17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.”

Palabras clave: PLAFT. Prevención. Lavado de activos.

Esta Carta Circular tiene como objetivo aclarar que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) es el órgano encargado de recibir los Reportes de Operación Sospechosa (ROS) y los Reportes de Transacciones en Efectivo (RTE). Por lo tanto, los Sujetos Obligados deben estar registrados en la UAF para obtener las credenciales de acceso que les permitirán enviar estos reportes.

También se requiere que las entidades como parte de las medidas de debida diligencia, soliciten y verifiquen a sus clientes y potenciales clientes, considerados Sujetos Obligados, la constancia de registro ante la UAF y la constancia de acceso al sistema GOAML o cualquier otra herramienta designada para tal fin, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley.

En esta normativa se refuerza el cumplimiento de las medidas de debida diligencia para aquellos clientes, relacionados o beneficiarios finales que sean Sujetos Obligados de acuerdo con la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del 1 de junio de 2017.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-cci-reg-202400015-registro-uaf-sujetos-obligados-signed.pdf](#)

Carta Circular: CCI-REG-202400017 del 12 de noviembre de 2024. “Puesta en vistas públicas de la propuesta del “Instructivo para la Conformación y Determinación de las Concentraciones Individuales y por Grupos de Riesgo”.

Palabras clave: Grupos de Riesgo. Concentración de riesgos. Límites de financiamiento.

La puesta en vistas públicas de la propuesta del “Instructivo para la Conformación y Determinación de las Concentraciones Individuales y por Grupos de Riesgo” se realiza con el objetivo de establecer directrices claras y efectivas, alineadas con las mejores prácticas internacionales, para fortalecer la gestión del riesgo de concentración por parte de las entidades de intermediación financiera.

Además, busca proporcionar lineamientos que permitan una comprensión más precisa, contribuyendo así a asegurar la adecuada aplicación de las disposiciones establecidas en el Reglamento sobre Concentración de Riesgos, aprobado por la Junta Monetaria mediante la Quinta Resolución del 19 de diciembre de 2006 y sus modificaciones.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-cci-reg-202400017-instructivo-conformación-grupos-de-riesgo-vistas-públicas-anexo-signed.pdf](#)